

RESOLUCIÓN N° 007/25

Por la presente, en mi condición de Director General de la entidad **MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L., (GESTIONA)** en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 11 de mayo de 2023 n° protocolo 401, Notaria de Doña María del Carmen Hernández y en uso de las facultades conferidas, tengo a bien: -

DISPONER. -

1.- Aprobar las Bases Generales de la convocatoria para la selección de personal para generar lista de reserva para contratos temporales por cualquier eventualidad de las plazas de Profesor/a_ piano para el programa de Escuelas de Música y Danza de Mogán, en la empresa Mogán Gestión Municipal S.L. –GESTIONA -

1.- En la contratación del personal se velará por el cumplimiento de los principios de convocatoria pública, igualdad, mérito y capacidad (art. 55 y disposición adicional 1ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público).

2. El personal laboral de la empresa municipal está sujeto, en su integridad, al régimen establecido en las normas de Derecho laboral.

3.- El Consejo de Administración aprobará la plantilla de la Empresa sin perjuicio de su correspondiente dotación presupuestaria.

4.- El presidente y/o Director General firmarán los contratos laborales precisos.

5.- El procedimiento para la selección de personal se ajustará al siguiente protocolo de actuación:

- a) Publicación de convocatoria para la contratación de personal en la página web y en el tablón de anuncios de la empresa.
- b) Se establecerá un modelo de instancia para la solicitud de participación en los procesos selectivos.

- c) La convocatoria se mantendrá en la página web de la empresa un plazo de 10 días para que puedan concurrir en ese plazo, siendo publicado al día siguiente de la finalización del plazo anterior una lista provisional de admitidos, quienes tendrán 10 días para subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos o subsane los defectos en los que hubiesen incurrido, de no hacerlo en el indicado plazo se le tendrá por desistido de su petición.
- d) Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la empresa municipal.
- e) Las solicitudes se valorarán por la Comisión de Selección que se cree al efecto.
- f) La Comisión de Selección publicará la relación de los candidatos/as que superen el proceso selectivo por orden de puntuación obtenida.
- g) Se seleccionarán los primeros candidatos de la relación publicada por la Comisión de Selección según el nº de contingencias temporales que vayan acaeciendo.
- h) Se formalizará un número de contratos igual al del nº de contingencias temporales que vayan acaeciendo.
- i) Si algún candidato renuncia a su llamamiento, se sustituirá por el siguiente de la lista correspondiente.

6.- Las bases de las convocatorias para la contratación de personal en la Empresa Municipal se ajustarán al siguiente modelo.

2.- Notifíquese la presente resolución al servicio y a la administración y publíquese en la página Web y en el tablón de anuncios de la empresa municipal.

En Mogán, a 22 de enero de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL